



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA UNICA-(AREA CIVIL-FAMILIA-LABORAL)
E-mail: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO POR CINCO (5) PARTE DEMANDADA

Hoy quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) siendo las ocho (8:00) de la mañana **INICIA** el TRASLADO por el término de cinco (5) días para que la parte APELANTE (DEMANDADA) PRESENTE SUS ALEGATOS POR ESCRITO, conforme lo establece el AUTO de fecha 11 de diciembre de 2020, y de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto 806 de 4 junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional. **VENCE** el día trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la seis (6:00) de la tarde.

CLASE DE ACTUACION	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	TRASLADO	TÉRMINO	FECHA Y HORA DE INICIACIÓN	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO (A) PONENTE
ORDINARIO LABORAL RAD: 54-518-31-12-001-2019-00165-01 APELACION SENTENCIA	NUBIA ESPERANZA PABON RODRIGUEZ	DEICY KARINA CHACON PABUENCE	A LA PARTE DEMANDADA Se inserta el auto de fecha 11 de diciembre de 2020 consulta en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona micrositio TRASLADOS	CINCO (5) DIAS	15 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA: 8:00 A.M.	13 DE ENERO DE 2021 HORA: 6:00 P.M.	DR. ANDRÉS GÓMEZ JAIME MEJÍA

TRASLADO que se pone en conocimiento a la parte **RECURRENTE (DEMANDADA)** en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, LINK [https://www.ramajudicial.gov.vo/web/secretaria-general-del-tribunal-superior - de -pamplona](https://www.ramajudicial.gov.vo/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona) en el micrositio TRASLADOS

El escrito de ALEGATOS deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico, stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el término de los cinco (5) días, (13 de enero de 2021)

Constancia: el día 17 de diciembre de 2020 es el día del poder judicial.

Vacaciones colectivas del 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021

El día 11 de enero de 2021 día festivo.

El día 14 de enero de 2021 se fijará por aviso por un (1) día allegando el escrito allegado por el recurrente.

El día 15 de enero de 2021 la Secretaría correrá TRASLADO A LOS NO RECURRENTE del escrito de ALEGATOS por el término de cinco (5) días en forma virtual conforme prevé el artículo 110 del C.G.P., en armonía con el inciso 3 del Artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

La fijación del traslado virtual podrá ser consultada en la página WEB de la RAMA JUDICIAL.

-Asimismo, se remitirá por correo electrónico a la parte apelante que obre en el expediente y para mayor garantía se comunicará vía telefónica a los números que aparezcan registrados en el expediente.

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf81512156977ba167143a8da516ba75d2ce97569611ce19dbda0a7b7d38001**
Documento generado en 14/12/2020 06:35:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**